

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz San José de Cúcuta, quince (15) mayo de dos mil quince (2015)

Ref: Radi

Radicado:

54-001-33-33-003-**2013-00116**-01

Acción:

Reparación Directa

Actor:

Yina Alexandra Abril Arévalo y otros

Demandado: Nación – Mindefensa – Policía Nacional – Municipio San José

de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 360), y por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a correr traslado por el término de diez (10) días, para que las partes presenten por escrito sus alegatos.

De igual manera, y atendiendo que el artículo 623 del Código General Proceso modificó la parte final de la norma antes citada, se dispondrá que vencido el término que tienen las partes para alegar, se surta traslado al Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

2.- Una vez vencido el término que tienen las partes para alegar, por Secretaría, súrtase traslado al Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTATE À COMENCIA METARICA DE SANTATORIO DE COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DEL COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DEL COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DEL COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DEL COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA METARICA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA DE LA COMENCIA DEL COMENCIA D

Por anotación an ESTAPO, notático a las partes la provincia antición, a las 8:00 a.m.

TE O THAT ZUID

Secretario General